



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **554** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **01 SEP 2017**



VISTO: La Hoja de Registro y Control N.° 32535 de fecha 03 de agosto de 2017; y, el Informe N.° 1736-2017/GRP-460000, de fecha 18 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, con Hoja de Registro y Control N° 32535 de fecha 03 de agosto de 2017 ingresó la Carta s/n de fecha 03 de agosto de 2017, mediante la cual el Coordinador Principal del Proyecto Agenda Regional RIS3 informa que dentro de las actividades previstas del proyecto "Agenda Regional para un Crecimiento Sostenible Basado en Estrategias de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente" se ha planificado una tercera misión a Chile del 04 al 08 de setiembre del presente año, por ello solicita al Gobernado Regional asigne un representante de esta entidad que forme parte del equipo técnico del mencionado proyecto, señalando que los gastos del viaje serán cubiertos por el proyecto y en caso participe otra persona de la entidad lo puede realizar cubriendo sus gastos;

Que, con proveído de fecha 15 de agosto de 2017, inserto en la Hoja de Registro y Control N° 32535 la Gerencia General Regional autoriza el viaje de los asesores Pedro Mendoza y Lourdes Valdiviezo, precisando que los mismos no irrogan gastos a la entidad;

Que, considerando que la asistencia de los asesores antes mencionados a la tercera misión a Chile, para formar parte del equipo técnico del proyecto "Agenda Regional para un Crecimiento Sostenible Basado en Estrategias de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente", requiere la autorización **para viajar al exterior**, el cual, conforme a lo expuesto no irroga gastos para el Gobierno Regional Piura; compete a esta Gobernación Regional autorizar, mediante Resolución, el viaje al exterior;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, *Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicios para los servidores del Gobierno Regional Piura*, en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

De acuerdo con la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N.° 0063 2017/GRP-460000, de fecha 17 de agosto de 2017, y de conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **554** -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **01 SEP 2017**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al *Ing. Pedro Luis Mendoza Guerrero y Econ. Lourdes Valdiviezo Chiroque*, a viajar al extranjero para formar parte del equipo técnico del proyecto "Agenda Regional para un Crecimiento Sostenible Basado en Estrategias de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente", a realizarse los días 04 al 08 de setiembre de 2016 en Santiago de Chile; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, las personas autorizadas en el Artículo Primero presenten ante la Gerencia General Regional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del personal vía Comisión de Servicios autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndose asignar viáticos al lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Pedro Luis Mendoza Guerrero y Lourdes Valdiviezo Chiroque. Comuníquese la presente a la Gerencia General Regional; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Ing. REYNALDO HILBECK GUZMAN
 GOBERNADOR REGIONAL